



PERU

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Nº 137 -2018-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 14 de Diciembre del 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 395-2018-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; la renuncia como Fedatario presentada por el señor Lord Kelvin Hidalgo Bravo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral 1 del artículo 127º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece la capacidad en cada entidad para la designación de fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 127º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala como labor personalísima del fedatario, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante solicitud presentada por el servidor público Lord Kelvin Hidalgo Bravo, señala haber sido designado como Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación, mediante Resolución Ministerial N° 1105-2018/MINSA, por lo cual solicita se dé término a su designación como fedatario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 395-2018-DE-HEVES, El Director Ejecutivo del Hospital dispone se proyecte la Resolución Directoral dando término a las funciones como fedatario del señor Lord Kelvin Hidalgo Bravo, y designar como fedatarios a Harold Luís Vera Yacila y Anell Karen de la Cruz Cupe;

Que, ante la gran demanda de autenticación de documentos institucionales por parte de distintas unidades orgánicas, y con la finalidad de atender en forma oportuna, resulta necesario designar fedatarios cuya labor se ciña a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el artículo 127º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10º del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoriales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO A LA DESIGNACIÓN** del servidor público Lord Kelvin Hidalgo Bravo como Fedatario, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los Servidores CAS Harold Luís Vera Yacila y Anell Karen de la Cruz Cupe, como **FEDATARIOS** para el periodo fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR** a los Servidores CAS **FEDATARIOS** para el periodo fiscal 2018, acorde a lo detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	MODALIDAD
1	Densin Janeth Esteban Atencia	45236535	CAS
2	José Luís Quispe Tairo	10121225	CAS
3	Bernardo Richard Pérez Díaz	42719266	CAS
4	Flor Angelita Rodríguez Sánchez	18028583	CAS
5	Harold Luís Vera Yacila	41067950	CAS
6	Anell Karen de la Cruz Cupe	72508551	CAS

**ARTÍCULO CUARTO:** Los fedatarios designados desempeñaran sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que corresponden al cargo desempeñado a la fecha en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, siendo los servicios prestados totalmente gratuitos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Servidores designados llevarán un "Registro Diario de las Autenticaciones y Certificaciones que realicen y un Archivo de los Actos y Diligencias en los que intervengan en el Ejercicio de sus Funciones".

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER,** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c  
Oficina de Administración  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA